



## COMUNICADO

### AMPLIACIÓN A LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA CARTERA DE REDESCUENTO

De acuerdo con las medidas de alivio financieras otorgadas por el Régimen de Aportaciones Privadas (RAP) para los afiliados con préstamos de vivienda, y con el deseo de seguir apoyando a todos nuestros afiliados afectados por la emergencia de salud nacional, informamos lo siguiente:

A los préstamos redescontados (largo plazo) de nuestros afiliados con las instituciones financieras intermediarias, se realizará la readecuación de forma automática de las cuotas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio 2020, tal como lo dicta la circular N° SBO No. 6/2020 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 30 de marzo 2020, en la cual se establece, entre otros aspectos, que los intereses devengados y no cobrados a la fecha del refinanciamiento o readecuación podrán ser capitalizados.

Atendiendo lo anterior, los intereses devengados y no cobrados de los meses de marzo, abril, mayo y junio serán sumados al saldo capital del mes de febrero 2020, si la IFI realizó el pago de alguno de los meses en el período comprendido entre marzo y junio 2020, únicamente se sumarán los intereses de los meses no pagados.

La readecuación de estos préstamos se realizará conforme a los escenarios detallados en el comunicado del 30 de abril.



CONSTRUYENDOTUFUTURO@RAP.HN



WWW.RAP.HN

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de junio de 2020